

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V
SECCIÓN**CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS**

Núm. 44.376

Sábado 14 de Febrero de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas**CVE 2770739****EXTRACTO**

PATRICIA MANRIQUEZ HUERTA, Abogada, Notario Público de la Cuadragésima Octava Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Apoquindo N°3076, comuna de Las Condes, certifica: Por escritura pública de fecha 28 de enero de 2026, repertorio número 1232-2026, ante mí, don CRISTIAN ANDRÉS VIAL FANO, chileno, casado bajo régimen de separación total de bienes, factor de comercio, cédula de identidad número dieciocho millones veintitrés mil ochocientos setenta cinco guion uno, en representación de la sociedad VIAL SpA, Rol Único Tributario número setenta y seis millones cuatrocientos treinta y dos mil ciento treinta y nueve guión uno, ambos con domicilio en Avenida Américo Vespucio número mil quinientos setenta, comuna de Vitacura, Región Metropolitana y don CRISTIÁN LUIS VIAL RODRIGUEZ, chileno, casado bajo régimen de separación total de bienes, Factor de Comercio, cédula de identidad número siete millones cuatrocientos veinte mil cuatrocientos cuarenta y cuatro guion nueve, en representación de la sociedad INMOBILIARIA E INVERSIONES BUENAVENTURA SpA, Rol Único Tributario número setenta y siete millones quinientos cincuenta y ocho mil noventa y uno guion siete, ambos con domicilio en calle Hijuela numero diecisiete, bloque A, Comuna de Calera de Tango, Región Metropolitana, y de paso por ésta, constituyeron una sociedad por acciones, cuyos estatutos se extractan: RAZÓN SOCIAL: INMOBILIARIA E INVERSIONES LA COLONIA DE PUANGUE SpA. Nombre de fantasía: LA COLONIA DE PUANGUE SpA. DOMICILIO: SANTIAGO, sin perjuicio de las agencias, sucursales o representaciones que acuerde establecer, en el país o en el extranjero. DURACIÓN DE LA SOCIEDAD será de CINCO AÑOS a contar de la fecha de esta escritura, renovable por igual periodo de tiempo. El OBJETO: a) la compra, venta, importación, exportación y comercialización de toda clase de bienes muebles, corporales e incorporales; la inversión en toda clase de títulos, acciones bonos, valores mobiliarios y derechos sociales, sea formando sociedades o incorporándose en otras; la representación de empresas nacionales o extranjeras; la adquisición y enajenación a cualquier título de bienes raíces, subdivisión, fusión, loteamiento y su explotación y el desarrollo de toda clase de negocios inmobiliarios; dar y tomar en arrendamiento, leasing, concesión u otra forma de tenencia de toda clase de bienes, sean muebles o inmuebles; la prestación de servicios, asesorías y consultorías en materias inmobiliarias y de inversiones, y el transporte de toda clase de carga en vehículos propios o ajenos y, en general, toda clase de actividades relacionadas o no; b) el corretaje y la intermediación de propiedades, la compra y venta de inmuebles, estén o no edificados; la promoción de negocios; inversiones, construcciones y planes habitacionales y asesoría en los mismos; la administración y arrendamiento, por cuenta propia y ajena, de bienes raíces, y cualquier otro acto que se relacione, directa o indirectamente, en la actualidad o en el futuro, con este giro; y cualquier otro negocio que acordaren los accionistas. c) La Construcción de Viviendas, Urbanismos y Condominios Residenciales, así como la comercialización, compra y venta de materiales de Construcción.- CAPITAL: es la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS, dividido en QUINCE MIL ACCIONES, nominativas que se suscriben y pagan en la forma que se señala en el artículo primero transitorio, de estos estatutos.- ADMINISTRACIÓN: El uso de la razón social, la administración de la sociedad y su representación legal corresponderá a don CRISTIAN ANDRES VIAL FANO y a don CRISTIAN LUIS VIDAL RODRIGUEZ, quienes actuarán separadamente, los cuales podrán actuar en calidad de Gerente General y representante legal, quien anteponiendo la razón social a su firma, tendrá amplias facultades de administración y disposición, pudiendo ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos y convenciones de cualquier naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad. Demas estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago 05 de febrero de 2026.

CVE 2770739Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl